



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

Todo su Dominio, mayor de Rentas R. y del Sumo
y Ayuntamiento de esta villa de Yesta, con fee, como el R.
Titulo presentado a este M. Ayuntamiento y el Sr. D.
Ysidro Justo de Alcalá Alcalde Mayor de esta dha villa,
a la letra, es el sig.^{te}

R. Titulo y D.^o Fernando p.^o la Gracia de Dios, Rey de Castilla,
de León, de Aragón, de las dos Sicilias de Jerusalem, de Navarra,
de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Ma-
llorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de
Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes de Algeci-
ras, de Gibraltar, de las Yslas de Canaria, de las Indias
orientales, y occidentales, Yslas y tierra firme del mar oce-
ano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña y
Brabante, y de Milan, Conde de Abspourg, de Hander,
Tiro, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina de
Consejo Justicia Regidores Cavalleros, Crudeiros, oficiales y
Hombres buenos de la Villa de Yesta. Saced q. emendi-
endo q. asi conviene a mi servicio, y a la execucion de
mi Justicia, paz, y sosiego de esa villa, he venido en nom-
brar, como por la presente nombro, a D.^o Ysidro Justo
de Alcalá para Alcalde mayor de ella y su tierra,
para q. use y exerza este oficio con arreglo a las Leyes
de estos mis Reynos, y como se usaban, podian, y debian
usar los Alcaldes mayores sus antecesores, por espacio
de seis años q. han de emperar a correr y contar
desde q. fuere reivido en él, y por el & mai tiempo

